

❖ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TERRITORIO JOVEN.

DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CONTROL: L.C. FRANCISCO SARABIA CASTREJON.

DIRECTORA DE TERRITORIO JOVEN: ANI MARIAM CAPISTRAN SASTRE.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR


imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

**POLÍTICAS DE
OPERACIÓN
DEL PROGRAMA U008:
SUBSIDIO A PROGRAMAS
PARA JÓVENES
2019**
MODIFICADO 26 DE JUNIO 2019



2019
A DOCTRINA CANTABRILE DEL MUN
EMILIANO ZAPATA



Contenido

INTRODUCCIÓN	5
• OBJETIVO GENERAL	5
• POBLACIÓN POTENCIAL	6
• POBLACIÓN OBJETIVO	6
• TERRITORIO JOVEN	6
• COMPONENTE	6
• ÁREA RESPONSABLE	6
• OBJETIVO GENERAL	6
• OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
• POBLACIÓN OBJETIVO	6
• CLAVE CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	6
• COBERTURA	7
• ALCANCE	7
• REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	7
• PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	7
• VINCULACIÓN	7
• ESTRUCTURA DEL COMPONENTE TERRITORIO JOVEN	8
• DERECHOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS	8
• COMPROMISOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS	8
• CARACTERÍSTICA DE LOS APOYOS	9
• TABLA. APOYO ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE	9
• CAUSALES DE BAJA	10
• DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	10
• TEMAS PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN	10
• ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE	10
• CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN	10
• RECEPCIÓN	10
• VALIDACIÓN	11
• DICTAMINACIÓN	11
• SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS	11



• REGISTRO DE PROPUESTAS	12
• DIFUSIÓN DE RESULTADOS	12
• DIAGRAMA DE FLUJO	12
• EVALUACIÓN.....	12
• INDICADORES.....	13
• AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.....	13
• ACTAS DE LIBERACIÓN.....	13
• RECURSOS NO DEVENGADOS.....	13
• SUPERVISIÓN.....	14
• AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	14
• PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	14
• INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA	14
• CÓDICE JOVEN.....	14
• REPORTE DE INFORMACIÓN.....	15
• CONSIDERACIONES EN LA DICTAMINACIÓN.....	15
• LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA	15
• DIAGRAMA DE FLUJO CENTRO TERRITORIO JOVEN HUITZUCO, GRO.....	16



Introducción

Entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud se encuentra el impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de las políticas públicas en materia de juventud con el fin de que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo.

Después de un análisis de los resultados, incluyendo el nivel de incidencia, de las diferentes modalidades y categorías de los programas presupuestales que se operaron durante el 2018 y años anteriores, el bajo desempeño Institucional para la consecución de objetivos, el presupuesto aprobado al Instituto Mexicano de la Juventud para el ejercicio fiscal 2019 y tomando en consideración las medidas de austeridad y la información que se tiene sobre los objetivos, ejes generales y ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El Instituto Mexicano de la Juventud se redefine y reestructura en este 2019, concentrando sus esfuerzos en tres programas presupuestales; P005, E016 y U008, a continuación, se desglosa el objetivo de cada programa presupuestal.

El objetivo del Programa Presupuestal P005 es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas a través de la transversalización de la perspectiva de juventud.

El objetivo del Programa Presupuestal E016 es disminuir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (12 a 29 años) mediante su involucramiento en acciones de cohesión social.

El objetivo del Programa Presupuestal U008 es reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (entre 12 y 29 años) mediante el fortalecimiento a instancias estatales y municipales dedicadas a la atención integral de la juventud.

En particular para el programa presupuestario U008, se puede observar que de acuerdo a las Políticas de operación 2018, el instituto contaba con un total de tres modalidades que englobaban a su vez a 13 categorías, sin embargo, el desempeño y la consecución de las metas propuestas para más de la mitad de estas categorías fue menor a la establecida, se identificó que la mayoría de estas categorías absorbían responsabilidades que deberían competir a otros actores de la Administración Pública Federal y que el Instituto debería concentrar sus esfuerzos en ser el órgano encargado de orientar y asesorar a estos actores durante el desarrollo y seguimiento de programas con el fin de que cada programa atienda e impacte de manera real a los y las jóvenes de México.

Como resultado el Instituto Mexicano de la Juventud para el programa presupuestario U008 llevarán a cabo dos componentes que se explican a detalle en las siguientes políticas de operación

Objetivo General

Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (entre 12 y 29 años) mediante el fortalecimiento a instancias estatales y municipales dedicadas a la atención integral de la juventud.





Población Potencial

Instancias estatales y municipales de juventud, ya que cada centro Territorio Joven diseña e implementa mecanismos que incentivan la cohesión social de las y los jóvenes fortalecimiento su participación social.

Población Objetivo

Jóvenes entre 12 y 29 años mediante la coordinación de Instancias estatales y municipales de juventud, con el fin de reducir las brechas de desigualdad de las personas jóvenes.

Territorio Joven

Componente

Territorio Joven.

Área responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Generar espacios de participación juvenil en coinversión con entidades estatales y municipales de juventud, con la finalidad de organizar actividades, programas, eventos y acciones que fomenten la contribución política y social de las y los jóvenes en la planeación, vigilancia, construcción y toma de decisiones desarrolladas en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de organizaciones de la sociedad civil.

Objetivos Específicos

- Crear nuevos centros Territorio Joven Fijos y Móvil.
- Formular un modelo de transición para el cambio de Centros Poder Joven a centros Territorio Joven
- Fortalecer los centros Territorio Joven Fijos y Modelo ya existentes.
- Reactivar los Territorio Joven existentes que han disminuido sus actividades.
- Promover la participación de las juventudes en actividades de bienestar y desarrollo social dentro de los Territorio Joven.

Población Objetivo

Instancias estatales y municipales de la juventud.

Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón se definirá de acuerdo con la normatividad aplicable y el componente con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.





Cobertura

La incidencia de los centros Territorio Joven es a nivel municipal y regional, toda vez que las acciones desarrolladas en las instalaciones tienen repercusión local. Su ubicación se enfocará en las regiones de atención prioritarias definidas en articulación con instancias de Gobierno Federal, además de 4 criterios: medición de la pobreza, grado de rezago social, incidencia delictiva del fuero común a nivel municipal y principales factores de riesgo para las personas jóvenes.

Alcance

La ubicación de los centros Territorio Joven dependerá de índice delictivo a nivel municipal y el nivel de pobreza.

Requisitos de elegibilidad

Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2019. Se dará prioridad a los municipios que sean reconocidos como prioritarios para las estrategias de Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar. Es requisito indispensable contar con carta de liberación de la comprobación de recursos del ejercicio fiscal 2018. De resultar seleccionado las Instancias Estatales de Juventud celebrarán un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud.

Procedimiento de selección

- a) Se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- b) Un comité de Selección elegirá a los municipios que cuenten con los requerimientos que dicta la convocatoria
- c) Los municipios que entreguen la documentación establecida firmarán un convenio de colaboración.

Vinculación

Dado el nivel y tipo de incidencia de los centros Territorio Joven, la vinculación de estos espacios será sustantiva en los Gobiernos Estatales y Municipales, Instancias estatales y municipales de juventud y Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, estarán en constante coordinación con el Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano de la Juventud para definir y elaborar acciones de incidencia.

El Instituto Mexicano de la Juventud establecerá los mecanismos de colaboración con secretarías federales, como: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar.

Por otro lado, los centros Territorio Joven funcionarán como espacios de vinculación con la población local, las organizaciones de la sociedad civil y las distintas instituciones públicas y privadas de la comunidad.





Estructura del componente territorio joven.

Coordinadores estatales

Este perfil será asignado por la Instancia estatal de juventud y deberá contar con habilidades administrativas y de monitoreo de actividades en territorio. Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Jóvenes de 18 a 29 años
- Experiencia en trabajo comunitario
- Dar preferencia a mujeres jóvenes
- Contar con evidencias en formación en materia de juventud

Coordinadores municipales

Este perfil será asignado por la Instancia municipal de juventud y deberá contar con habilidades de implantación de proyectos comunitarios y manejo de grupos.

Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en trabajo comunitario
- Equidad de género
- Contar con evidencias en formación en materia de juventud

Población objetivo del componente

Jóvenes de 12 a 29 años edad

Derechos de los Estados y Municipios

Recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuenten con Territorio Joven en operación o de nueva creación.

Compromisos de los Estados y Municipios

Adicionalmente a los compromisos que se establezcan en la convocatoria. La comprobación de recursos es un compromiso que la instancia participante deberá asumir notificando la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega. Se revisará que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidos por el Comité de Selección en la convocatoria 2019.

Es compromiso de las instancias participantes dar seguimiento a beneficiarios del componente y reportarlo al Instituto Mexicano de la Juventud con la periodicidad que se establezca en la convocatoria.





Característica de los apoyos

Tabla. Apoyo económico y/o en especie.

Actividades	Monto máximo del apoyo anual	Periodicidad de entrega
Territorio Joven NUEVA CREACION	HASTA POR: \$60,000.00 (Fijo y Móvil)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Territorio Joven FORTALECIMIENTO	HASTA POR: \$45,000.00 (Fijo) \$45,000.00 (Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

De los rubros y montos de gasto

A continuación, se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales para los Territorio Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que se presenta.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Dirección de apoyo y estímulos a la Juventud una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

- Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet), hasta por un monto máximo anual de \$15,000.00.
- Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo con el Manual de Imagen del Componente Territorio Joven, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Material de Promoción y Difusión, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Material Didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Mobiliario y Equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00.
- Compra de Hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven, hasta por un monto máximo anual de \$8,000.00.
- Adquisición de Consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Adecuaciones Físicas Menores para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones, hasta por un monto máximo anual de \$15,000.00.
- Adecuaciones al Inmueble requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Territorio Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Bienestar, IMJUVE y del programa Territorio Joven, hasta por un monto máximo anual de \$5,000.00.



Causales de baja

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún Territorio Joven por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Territorio Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo

- a) La Instancias participantes no apliquen el recurso asignado para el Territorio Joven
- b) El Territorio Joven no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual
- c) El Territorio Joven incurra en faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

De las Faltas Administrativas

Será acreedor a una Falta Administrativa en Territorio Joven que:

- a) No cumplan con el reglamento y los lineamientos del programa.
- b) No registre los beneficiarios en la plataforma designada por IMJUVE.
- c) No atienda a requerimientos del IMJUVE como parte del acompañamiento y seguimiento.
- d) No se notifiquen los cambios que se realicen en el Territorio Joven (cambio de coordinador, voluntariados, domicilio, teléfono, etc.).
- e) No reporten las actividades o servicios proporcionados del territorio Joven.
- f) No cuente con servicio de Internet.
- g) No cumpla con el horario de atención.
- h) No reportar los eventos realizados dentro o fuera de los Territorio Joven.
- i) No utilizar los logotipos de Territorio Joven e IMJUVE en los eventos.

Temas para el proceso de capacitación

El componente Territorio Joven se vinculará con el componente Laboratorio de Habilidades y aliados estratégicos del tercer sector, debido a que las personas jóvenes recibirán las capacitaciones en materia de derechos humanos y equidad de género.

El Laboratorio de Habilidades Digitales y de Empleabilidad se enfoca en tres rubros base: Habilidades digitales, habilidades para la vida y Derechos humanos.

Etapas de ejecución del componente

Convocatoria y Difusión:

En el segundo trimestre de 2019, será publicada la convocatoria nacional en el portal institucional www.gob.mx/imjuve la cual se dirige a Instancias Estatales y Municipales de Juventud, que cuenten con Territorio Joven en Operación y con la finalidad de que se presenten propuestas para nueva creación.

Recepción:

La Instancia Estatal o Municipal de Juventud interesada en participar, deberá registrar su

proyecto en la plataforma de Territorio Joven con total apego a las fechas dispuestas para tal fin.

Validación:

Al cierre de la convocatoria la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud revisará que todas y cada una de las propuestas cumplan con los requisitos solicitados. Las propuestas que no completen el registro o envío de documentos serán consideradas como "expediente incompleto", por lo que se procederá a la cancelación. Los expedientes completos serán validados y presentados al Comité de Selección.

Dictaminación:

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de resolución correspondiente.

Seguimiento a beneficiarios:

El Instituto Mexicano de la Juventud recibirá del Comité de Selección, la cédula de resolución de los centros Territorio Joven beneficiados, publicará los resultados mediante los medios de comunicación que tenga a su disposición y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Procesos de entrega de los apoyos

El Instituto Mexicano de la Juventud emitirá los convenios de colaboración por cuadruplicado, con lo que se dará inicio a las actividades. La ministración del recurso se realizará después de la firma del convenio de colaboración y será transferida a las Secretarías de Finanzas Estatales.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo con las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Para el caso de los proyectos presentados por las Instancias Municipales, seleccionados por el Comité como ganadores, el recurso será ministrado mediante la Instancia Estatal de Juventud y ésta entregará conforme a especificaciones o requerimientos de la Instancia Municipal, de acuerdo con los rubros y montos permitidos en las presentes Políticas de Operación.

Comité de Selección

El Instituto Mexicano de la Juventud establecerá un Comité de Selección, integrado por funcionarios de este o, en su caso, de otras instituciones que intervengan en el proceso.

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud coordinará la recepción de las postulaciones y enviará a dictaminación a los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. El Comité evaluará las postulaciones de instancias estatales y municipales.



Registro de propuestas

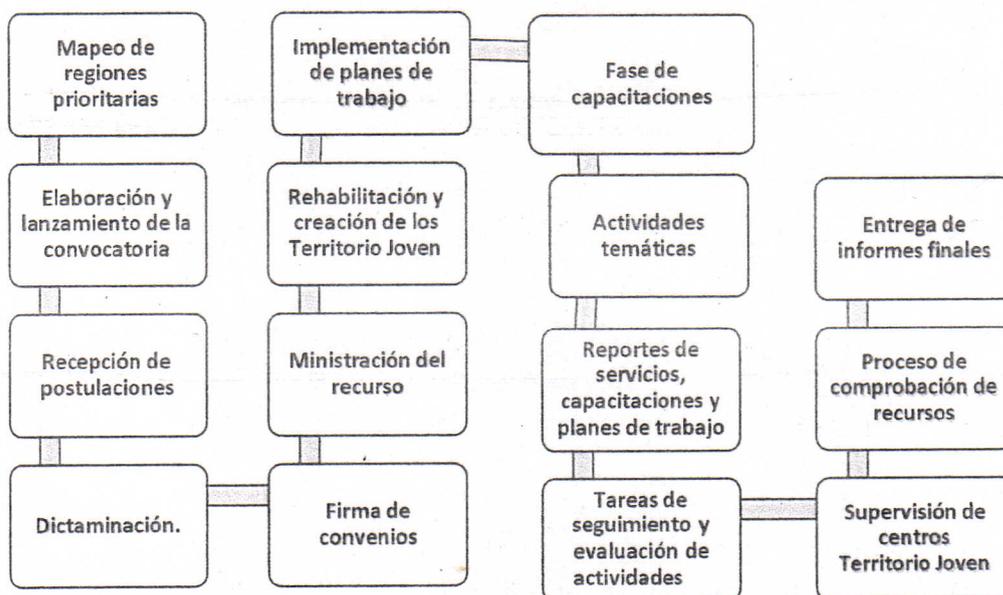
El Comité Organizador delimitará el procedimiento de postulaciones de instancias estatales y municipales de juventud.

Difusión de resultados

El Instituto Mexicano de la Juventud dará a conocer los resultados mediante los medios de comunicación a su disposición. También informarán a las instancias estatales y municipales de sus deliberaciones.

Diagrama de flujo

Figura 1. Ejecución del componente



Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario



Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del instituto y en compañía de la DGEMPS.

Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2019 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Avances Físicos y Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de los Componentes, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2019 y aquellos que el Instituto establezca

Actas de Liberación

Para obtenerlas las Instancias Estatales e Instancias Municipales al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo del área designada para dar soporte al cumplimiento de las comprobaciones, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada Componente.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal e Instancia Municipal, que se solicite ser beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2019, y haya sido beneficiaria en 2018, que no cuente con su Constancia de Liberación verá limitada su participación en el presente ejercicio o posteriores ejercicios fiscales.

Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2019, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación de la Categoría antes del 14 de diciembre del 2019/con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el Beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.



Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico.

Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

El área designada por el titular del instituto podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios del componente de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del IMJUVE, el PUB corresponde a los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los programas presupuestarios E016 y U008.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de los beneficiarios. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, para el caso del IMJUVE, se especificará a detalle en la convocatoria de cada componente el Padrón Único de Beneficiarios que deberá ser llenada y entregada en tiempo y forma por cada beneficiario.

Código Joven

Todos los jóvenes beneficiarios de los Territorios Joven deberán ser registrados en la plataforma código joven, con la finalidad de que el Instituto pueda extraer reportes de los jóvenes que hacen



uso del componente y esta información pueda ser analizada con el fin de mejorar los componentes para años posteriores, los Territorios Joven podrán destinar máximo \$8,000.00 para la adquisición de un hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven.

Reporte de Información

La periodicidad de los reportes de resultados y de padrones se establecerá de manera particular, siendo los beneficiarios los responsables de entregar en tiempo y forma y las veces que sea necesario para el cumplimiento de auditorías externas y/o mecanismos de control a los que estén sujetos.

Así mismo se solicitará al área operativa reportar mensualmente el funcionamiento del componente para identificar los aspectos de mejora.

Monitoreo y evaluación

Se realizarán visitas periódicas a los centros Territorio Joven seleccionados para el ejercicio fiscal 2019, con el fin de dar seguimiento a sus actividades y proyectos anuales.

Consideraciones en la dictaminación

Los comités dictaminadores de cada modalidad, cuando sea el caso, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguna región de atención prioritarias una vez que sea publicado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y/o Plan sectorial de la Secretaría de Bienestar u algún otro que haya sido utilizado en la planeación de los objetivos, metas y planes del Instituto Mexicano de la Juventud.

Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría

El Componente deberá sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y difundir acciones necesarias para la correcta operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programación Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Para ello, el IMJUVE elaborará los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

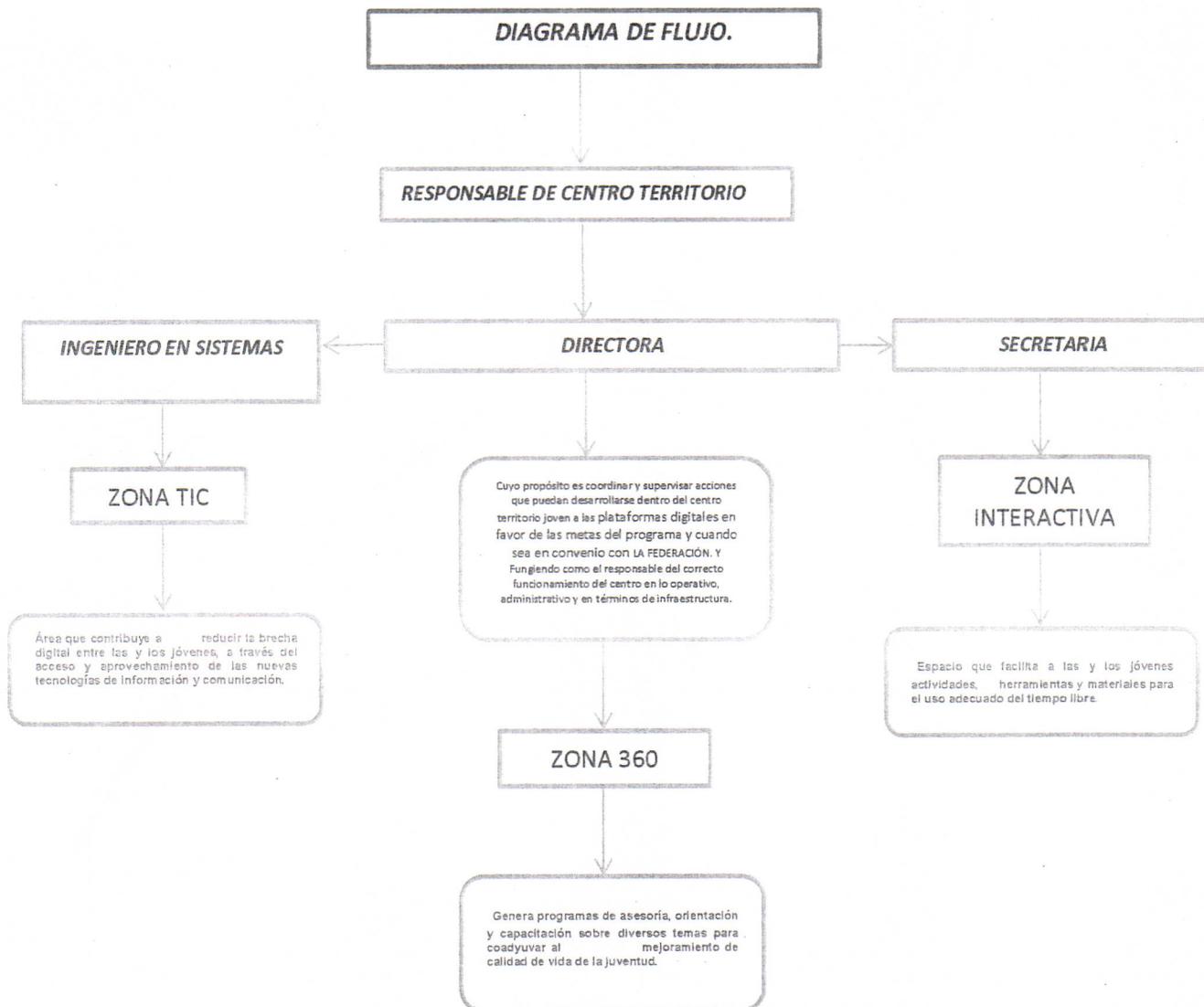
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo (PATCS)

Transparencia

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y serán enviadas por medios electrónicos a las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.



DIAGRAMA DE FLUJO CENTRO TERRITORIO JOVEN HUITZUCO, GRO.



ANA MARIAN CAPISTRAN SASTRÉ

DIRECTORA DE TERRITORIO JOVEN HUITZUCO, GRO.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CENTROS TERRITORIO JOVEN 2021



2019

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "CENTROS TERRITORIO"

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, CAPITULO VI ART. IX
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx



Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

I.- Jóvenes: todas aquellas personas cuya edad comprende el rango de 12 a 29 años, identificadas como un actor social estratégico para el desarrollo y crecimiento de nuestro Estado.

II. Responsable de Centro Territorio Joven: Joven cuyo propósito es coordinar y supervisar acciones que puedan desarrollarse dentro de los Centros o las plataformas digitales en favor de las metas del Programa y cuando sea en convenio con la federación se le denominará "Componente", fungiendo como el responsable del correcto funcionamiento del centro en lo operativo, administrativo y en términos de infraestructura. No tendrá la calidad de trabajador en ninguna circunstancia, sin embargo, recibe un apoyo económico quincenal por las acciones realizadas.

VI. Expedientes: Conjunto de documentos personales del beneficiario, mismos que fueron solicitados con la convocatoria y entregados de manera física a la coordinación general.

VII. Comprobaciones: Conjunto de documentos necesarios para la realización del pago de apoyo económico.

VIII.-Instituto: Secretaria de la Juventud.

VIX. Municipios: Los municipios del Estado de Guerrero seleccionados en la convocatoria.

1. PRINCIPIOS GENERALES.

Los Lineamientos establecen un procedimiento a seguir para la debida conformación, desarrollo y operatividad del programa "Centros Territorio Joven", mismo que operará el Instituto mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Organización y Participación Juvenil durante el año 2021. Con éste se pretende construir espacios de convivencia y organización comunitaria, de encuentro para la reflexión crítica y el intercambio de saberes, acción y participación para seguir haciendo comunidad a través de la reapropiación del espacio público, de la cultura, el cuidado de la salud y el trabajo colectivo.

El Programa "Centros Territorio Joven operando Con el fin de fortalecer la ejecución del programa, su estructura contará con un Responsable, Responsables de Centro, mismos que el comité de selección establecido en la convocatoria tenga a bien designar. Estos se coordinarán con el Instituto para la correspondiente difusión, capacitación, seguimiento y consecución de los objetivos del programa.

Para llevar a cabo estos cometidos, este documento estará dividido por doce apartados generales que consisten en:

- 1) Glosario
- 2) Principios Generales
- 3) Objetivo General
- 4) Objetivos Específicos



- 5) Características generales del programa
- 6) Operación y comprobación del programa
- 8) Formatos para comprobación
- 9) Derechos de las y los jóvenes participantes
- 10) Obligaciones de las y los jóvenes participantes del programa
- 11) Causales de baja definitiva del programa
- 12) Constancias de participación.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades de prevención y concientización para los grupos juveniles dentro de los Centros Territorio Joven, en coordinación con instancias gubernamentales, educativas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios de desarrollo juvenil que instrumenten estrategias enfocadas en capacitación y prevención de sustancias psicoactivas.
- Impulsar el liderazgo de las juventudes a través de grupos de voluntariado que difundan, proyecten y consoliden a las y los jóvenes como agentes de cambio.
- Realizar acciones de beneficio comunitario utilizando plataformas digitales y potencializando el alcance de las redes sociales.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA.

Previo al arranque de operaciones, el Instituto Mexicano de la Juventud deberá lanzar, dentro de una convocatoria pública, la selección de las y los jóvenes que apoyarán en la ejecución de las acciones a realizar. Posteriormente, las actividades de las y los jóvenes beneficiados se guiarán por las instrucciones administrativas pertinentes.

El Instituto Mexicano de la Juventud emitirá una convocatoria pública de alcance estatal que contenga los siguientes componentes:

1. El fundamento legal del cual emana la convocatoria respectiva.
2. El objetivo del programa.
3. Las bases en lo general.
4. El monto del apoyo económico por cada figura.
5. La forma de selección de los candidatos.





6. ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS DE COLABORACIÓN

Los Centros Territorio Joven son espacios de convivencia y organización comunitaria, de encuentro para la reflexión crítica y el intercambio de saberes, acción y participación para seguir haciendo comunidad a través de la reapropiación del espacio público, de la cultura, el cuidado de la salud y el trabajo colectivo. Los Clubes por la Paz surgen como una alternativa para sembrar comunidad; para generar espacios de atención, prevención y protección a la salud, a través del encuentro, de la convivencia sana y de la participación social.

En medida de lo posible y en caso de presentarse alianzas en las tres órdenes de gobierno, podrán abrirse nuevos centros o fábricas, siempre que exista la suficiencia presupuestal.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CENTROS TERRITORIO JOVEN"

Responsables de Centros.

La lista de asistencia de beneficiarios indirectos es el documento donde se registra a toda persona que asista a las actividades programadas, ésta será entregada por los responsables de Centro,

Responsable de Centro: Ejecutarán acciones de trabajo comunitario, capacitación, educación, gestión, administración y coordinación con facilitadores, voluntarios, evaluando el desempeño de los que colaboren en su centro de trabajo. Asimismo, fungirán como enlaces en los municipios donde se encuentren y serán los responsables de todo el material de papelería y consumibles que se adquieran asignado por el Instituto, el cual deberá fungir como un espacio de beneficio comunitario en pro de la construcción de un entorno próspero.

Deberán tener entre 18 y 29 años de edad al momento de inscribirse a la convocatoria contar con estudios de nivel medio superior o licenciatura acorde a los objetivos del programa y además tener un perfil enfocado a las siguientes áreas: administración, gestión de proyectos sociales, psicología, humanidades, derecho u otras relacionadas con las juventudes.

De la entrega de la documentación comprobatoria:

Para realizar la comprobación y pago total de los apoyos a los jóvenes beneficiados por el programa, el operador de programas de atención a la juventud deberá recabar, revisar y analizar la documentación requerida de la comprobación de la figura interesada. Asimismo, deberá enviar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto para que ésta, a su vez, envíe a la Dirección Administrativa del Instituto a efecto de realizar los pagos pertinentes a los jóvenes beneficiados.

En este sentido, se especifica que las acciones consisten en:

Recabar: Solicitar los formatos a los jóvenes beneficiados.

Revisar: el contenido de la información se encuentre exenta de errores ortográficos y que el uso de los logos institucionales sea el adecuado y examinar la concordancia de la información acorde a las actualizaciones correspondientes, a los tiempos de comprobación, así como la coherencia de las actividades, horas, folios y fechas de la documentación recopilada.



Enviar: Remitir de forma física y conformadas al 100% las comprobaciones en originales, con firmas autógrafas de los jóvenes beneficiados y de los jefes inmediatos.

Es importante señalar que tales comprobaciones deberán haber sido entregadas de manera física, en hojas blancas no reutilizadas y en tiempo y forma en las instalaciones que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Lo anterior en virtud que el pago del apoyo correspondiente a cada figura debe conformarse en una MACRO a efecto de realizar el pago del total de los apoyos contemplados en el programa en todo el Estado de Quintana Roo.

8 DEL PAGO DEL APOYO ECONÓMICO

Corresponde al Instituto la designación del monto del apoyo económico para el pago de los beneficiarios, siempre que la suficiencia Presupuestaria lo permita y considerando en este ámbito a las figuras descritas en la convocatoria que haya sido publicada con referencia al programa. Asimismo, le corresponde los gastos que por concepto de operatividad se requieran, tales como combustible, papelería, insumos, promoción y publicidad de actividades, así como las demás que sean requeridas.

En caso de algún recorte, ajuste o insuficiencia presupuestal, el Instituto podrá ampliar o reducir el número de apoyos económicos considerando el compromiso y resultados del desempeño de cada uno de los beneficiarios, así como la disponibilidad presupuestal con la que se cuente en el momento del año en curso.

El pago será quincenal y la forma de pago se realizará a través de transferencias electrónicas acorde al banco que el Instituto tenga a bien señalar, quedando a consideración de la Dirección Administrativa el trámite de tarjetas bancarias donde serán depositados los montos del apoyo económico, de lo contrario, el depósito será por transferencia electrónica interbancaria.

Una vez recabadas todas las comprobaciones de todos los jóvenes beneficiarios, el operador de programas de atención a la juventud deberá generar una macro (base de datos) que junto con las comprobaciones en físico hará llegar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto para su envío a la Dirección Administrativa. Después de verificar que las bases de datos sean correctas, el área de financieros tendrá un término de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la macro y expedientes de comprobación, para efectuar el pago correspondiente mediante transferencia electrónica a cada beneficiario(a). Lo anterior, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita.

9. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Son derechos de todos los jóvenes beneficiarios del programa "Centros Territorio Joven"

A) Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago se les realizará máximo en los 5 días posteriores a la recepción de la macro por la dirección administrativa. El pago será quincenal siempre que exista suficiencia presupuestal.

B) No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros. Ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.



- C) Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones.
- D) Derecho a la información.
- E) Las y los beneficiarios tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
- F) Derecho a ser notificados en tiempo y forma en el momento de que exista algún inconveniente en cuanto a sus actividades y comprobaciones quincenales o mensuales.
- G) Son derechos de los jóvenes con discapacidad, los siguientes:
- I.- Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
 - II.- Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
- H) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- I) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias, así como la libertad de participar.
- J) Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

10. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

- I.- Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de su responsable inmediato o en su colonia, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.
- IX.- Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturden la debida operación del programa.
- X.- No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones sin justificación, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.
- XI.- Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos en la entrega en físico de los documentos.
- XII.- No cumplir con las necesidades del programa, ya sea por cuestiones de operatividad en campo como de forma administrativa.
- XIII.- Cuando el becario/a tenga una actividad alterna y ajena al programa y esto le impida cumplir con el número de días y horas para realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en las planeaciones mensuales y el presente lineamiento.
- XIV.- Cuando reciba llamadas de atención por parte de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, mismas que deberán llevar de manera explícita los hechos o sucesos que sustentan cada una.



XIV.- Cuando reciba llamadas de atención por parte de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, mismas que deberán llevar de manera explícita los hechos o sucesos que sustentan cada una.

XV. Cuando el programa reciba un recorte, ajuste o tenga insuficiencia presupuestal que le impida continuar otorgando el apoyo económico establecido en convocatoria a las y los beneficiarios seleccionados

11. DE LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Una vez concluido el periodo se emitirá una constancia de participación para cada una de las figuras participantes, siempre y cuando no hayan causado baja definitiva en algún punto. Las constancias serán entregadas a las y los becarios que cumplan satisfactoriamente con el periodo

Del programa y hayan proporcionado la información y documentación, requisitos que serán necesarios para el cierre del programa.

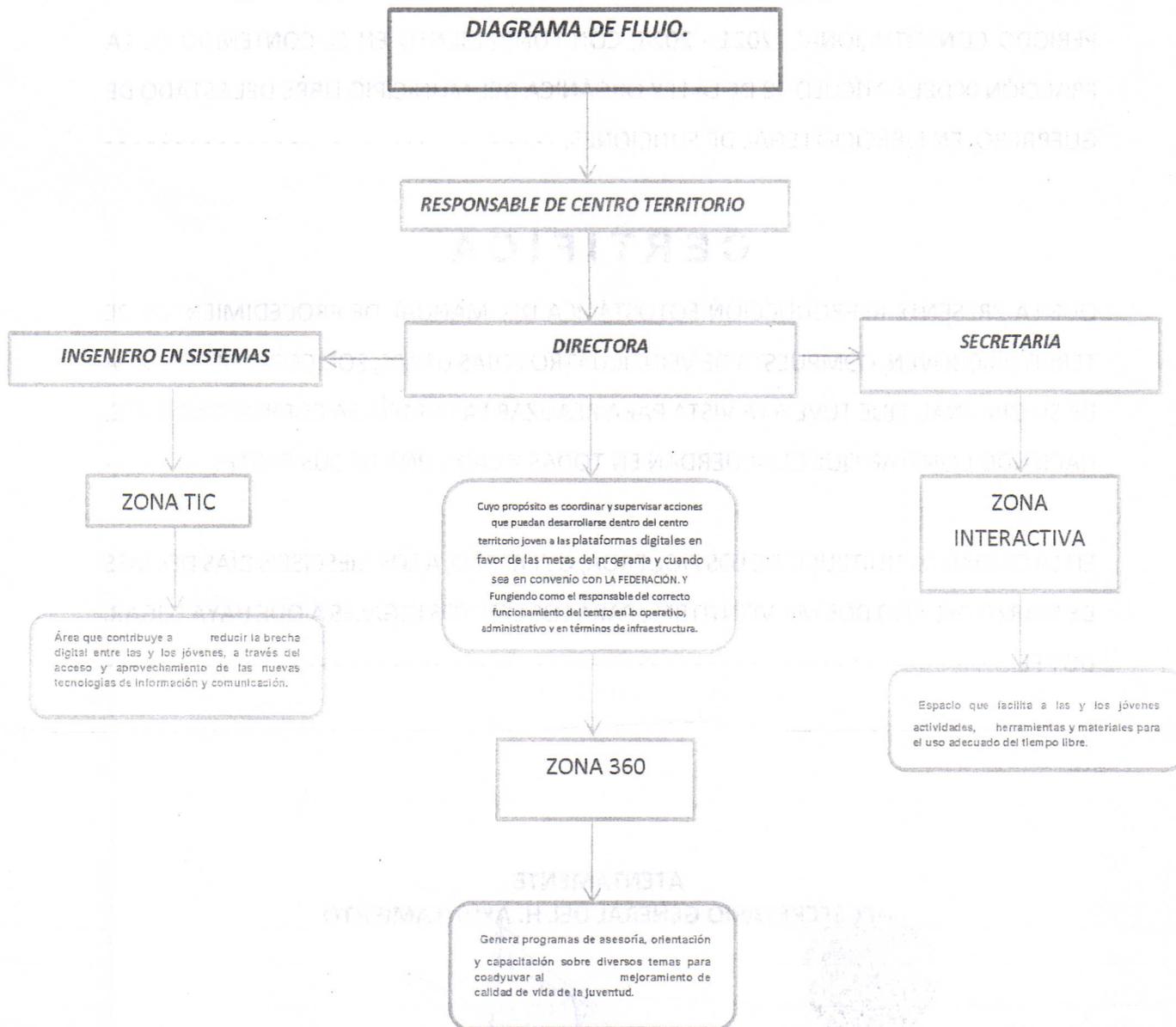
El documento se entregará en físico en las oficinas que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud al término del programa o de manera digital, para los beneficiarios que residan en municipios diferentes a Othón P. Blanco, siempre con la disponibilidad de recoger los documentos originales en la oficina correspondiente.

La aplicación de los presentes lineamientos, su interpretación y aclaración de cualquier situación no prevista en los mismos estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Dado en la ciudad de Huitzucó Gro, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



DIAGRAMA DE FLUJO CENTRO TERRITORIO JOVEN HUITZUCO, GRO.



ANA MARIAN CAPISTRAN SASTRÉ

DIRECTORA DE TERRITORIO JOVEN HUITZUCO, GRO.